+ 8

Cauildo

En la v.ª de [illegible] en veinte y tres dias
del mes de otubre de mil y seis cientos
quarenta y un años los señores [illegible] desta villa se
juntaron en las salas de ayuntamiento
para tratar las cosas [illegible] bien
comun a saber los señores andres muñoz y Ju.º
[illegible] alcaldes hordinarios en esta v.ª
andres g.ª de carmona Ju.º [illegible] de caceres andres
de acosta el m.º Ju.º lopez de [illegible]
Ju.º de [illegible] mora [illegible] gines mendez [illegible]
[illegible] de [illegible] de acosta
[illegible] regidores [illegible]
[illegible] de la villa [illegible]
siguientes

nbo [illegible] de p.º der

La v.ª dixo que en seis dias del mes de agosto
deste presente año de mil y seis cientos y quin-
[illegible] dio poder al [illegible] gines gallego
del aguila para que fuese en nombre desta v.ª
ala [illegible] en su nombre con que
[illegible] lo tocante ala guarda desta villa [illegible]
[illegible] poderes fue ala [illegible] pues
[illegible] de acudir
[illegible] que [illegible]
[illegible] desta villa no [illegible]
ra para [illegible] quenta [illegible] estuviese [illegible]
nombrar [illegible] señores
andres g.ª [illegible] quenta